INFORME DE EVALUACION

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022, la Jefe de la Oficina de las Tic, de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 033- 2022.**

OBJETO: SUMINISTRO DE RECARGA DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 27.970.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC- 033 de 2022, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía CMC- 033 de 2022 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Jefe de La Oficina de las Tic de Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía CMC 033 - 2022 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	**COLOMBIANA E IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS, con NIT. No.** 901.429.213-3, Representado legalmente por, NELSON ARMANDO CUERVO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.614.094 de Bogotá
Valor de la Propuesta	**VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 26.645.000).**

Proponente 2	**SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar,
Valor de la Propuesta	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 27.970.000).**

Proponente 3	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S , con NIT. No.** 901406206-2, Representado legalmente por, Laura Victoria Guamanga Bolaños identificada con cedula de ciudadanía No. 1.084.258.002 expedida en Isnos- Huila
Valor de la Propuesta	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 19.372.255).**

ANALISIS GENERAL

Según lo preceptuado en el 3.6.1.4 **limitación a MIPYMES** de los estudios previos del Proceso CMC 033-2022, La administración municipal accede a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes del Dpto. del Cesar; se recibieron tres (03) solicitudes por los interesados, antes de las 5:00:00 PM, como se dispuso en el cronograma publicado en el SECOP II el 20 de abril de 2022, con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2022, que dispone: “La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del presente proceso…

Así las cosas los proponentes **COLOMBIANA E IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS, con NIT. No.** 901.429.213-3, Representado legalmente por, NELSON ARMANDO CUERVO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.614.094 de Bogotá y **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S , con NIT. No.** 901406206-2, Representado legalmente por, Laura Victoria Guamanga Bolaños identificada con cedula de ciudadanía No. 1.084.258.002 expedida en Isnos- Huila, no serán evaluadas ya que como consta en cada una de los Certificados de existencia y Representación Legal expedidos por Cámara de Comercio de Departamentos distinto al Cesar.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Se procede a verificar y analizar la propuesta con el menor precio presentada por una mipyme del departamento del cesar, con el propósito de verificar si la misma cuenta con lo requerido por la Administración al encontrarse dentro de los lineamientos facticos y jurídicos establecidos, de conformidad con lo establecido en la invitación CMC 033 -2022.

ANALISIS GENERAL PROPUESTA N° 2

Proponente 2	**SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar,
Valor de la Propuesta	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 27.970.000).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT. Código CIIU 3900	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**N/A**
Autorización: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*	**N/A**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

2. CAPACIDAD JURIDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia general mínima de (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURIDICA: SM PROGRESAR S.A.S
NIT. No. **900.382.912-5**
FECHA DE EXPEDICION: 21-04-2022
MATRICULA: N° 96821
FECHA DE MATRICULA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

3. VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (01) CONTRATO de compraventa y/o suministro, celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, celebrado dentro de los 5 años anteriores al cierre del presente proceso, en cual se haya suministrado tintas y/o tóner, y que el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia de UN (1) contrato, acta de liquidación suscritas por el contratante público y carta consorcial en donde se evidencia participación de un noventa y siete por ciento en la ejecución de dicho contrato (97%) equivalente a CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($40.740.000), de la misma manera se evidencia en el acta de liquidación que se ejecutaron actividades correspondientes a suministro de TONER.

Contrato de compraventa : SASIP N° 006 de 2018: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA Y MOBILIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y LA SECRETARÍA TECNICA DE PLANEACION EN FORMULACION DE PROYECTOS SGR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA - CESAR. Por valor de **($42.000.000)**

El contrato cumple con todos los requisitos de acreditación de experiencia exigidos en la invitación pública CMC 033 DE 2022.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 033 de 2022.

- Que el proponente, **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURIDICA** requerida en la invitación pública CMC 033 de 2022.

- Que el proponente **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC 033 DE 2022 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **SM PROGRESAR S.A.S, con NIT. No. 900.382.912-5**, Representado legalmente por, **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, con Dirección Diagonal 1 # 4 – 125 Barrio 5 de Marzo – La Jagua de Ibirico, teléfono 311 6848041 e-mail: celsosuarezm@hotmail.com por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 27.970.000).** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP II, de conformidad al decreto 1082 de 2015 y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes o subsanar durante un (1) día contado a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

ALBA PATRICIA AMADOR OROZCO
Jefe oficina de las TIC

Proyectó: ALBA PATRICIA AMADOR OROZCO
Cargo: Jefe oficina de las tic

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL